



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO

REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO

(Aprobado en la sesión de Junta de Facultad de 14 de diciembre de 2017. Modificado en sesión de Junta de Facultad de 19 de diciembre de 2019. Modificado en sesión de Junta de Facultad de 7 de abril de 2021)



Preámbulo

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre de 2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 12, sobre directrices para el diseño de títulos de Graduado, que estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado -en adelante TFG-, que tendrá entre 6 y 30 créditos, que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

Por otra parte, con la finalidad de unificar los criterios y procedimientos que aseguren la homogeneidad en la organización, el desarrollo y la evaluación de los TFG de los distintos títulos oficiales de Graduado impartidos en la Universidad de Málaga, se aprobó en la sesión del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2017 el “Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga”.

CAPÍTULO PRELIMINAR.

Artículo 1. Objeto.

1. Este Reglamento contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, realización, tutorización, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFG correspondientes a los títulos oficiales de Graduado que se imparten en la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo de la Universidad de Málaga.

2. El contenido de este Reglamento se completa con el resto de normativa en vigor de la Universidad de Málaga en materia de ordenación académica y evaluación de estudiantes.

Artículo 2. Ámbito de aplicación y desarrollo.

1. Las previsiones contenidas en este Reglamento son de aplicación a los TFG correspondientes a los títulos oficiales de Graduado ofertados por la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo de la Universidad de Málaga y regulados por el Real Decreto 1393/2007. En todo caso, se atiene a lo estipulado en las Memorias de Verificación de los títulos, siendo de aplicación el presente Reglamento en todos los aspectos relativos al desarrollo, defensa y evaluación de los TFG que no estén definidos en las citadas Memorias.

2. Los TFG que se realicen en programas conjuntos en los que participe la Universidad de Málaga se atenderán a lo establecido en el convenio firmado para su desarrollo. Si el citado convenio no establece directrices concretas con respecto a los TFG, se aplicará el presente Reglamento sólo a los estudiantes matriculados en la Universidad de Málaga.



3. Los TFG que se realicen en otras instituciones u organismos públicos o privados se atenderán a lo recogido en este Reglamento y a lo establecido en el convenio de colaboración firmado para su desarrollo.

4. La Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo se regirá por este reglamento, sin perjuicio que para el grado de Estudios de Asia Oriental (Mención Corea) se puedan establecer algunas especificaciones según su Verifica.

CAPÍTULO I. NATURALEZA DEL TFG.

Artículo 3. Características.

1. El TFG forma parte como materia o asignatura obligatoria del plan de estudios de los títulos oficiales de Graduado impartidos en la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo.

2. El TFG debe estar orientado a completar la adquisición de las competencias generales definidas en la titulación y, en su caso, a aquellas otras competencias recogidas en la ficha descriptiva de la Memoria de Verificación del título. El TFG ha de cubrir una función formativa doble. Por una parte, debe desarrollar competencias de carácter específico, en tanto que se trata de un trabajo de índole científica, técnica o humanística para resolver, describir o analizar un problema concreto o para realizar una tarea o procedimiento, o una obra artística

3. . Por otra parte, debe potenciar competencias transversales relacionadas con la comunicación oral y escrita, con la búsqueda e interpretación de documentación, con la gestión y organización de actividades autónomas, la capacidad de reflexión, la toma de decisiones, etc.

4. Consiste en un trabajo autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor, quien actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje.

5. Debe ser un trabajo original no presentado con anterioridad por el estudiante para superar otras materias en la titulación, o en otras titulaciones previamente cursadas en esta u otras universidades.

Artículo 4. Contenidos de los TFG.

1. Teniendo en cuenta las características mencionadas en el artículo anterior, podrán plantearse, en cuanto a su contenido, distintos tipos de TFG que permitan, a su vez, evaluar el grado de adquisición por parte de los estudiantes de las competencias definidas para esta materia.



2. El contenido del TFG, contextualizado en el marco de la correspondiente titulación, puede referirse a:

- Ensayos de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico.
- Trabajos empíricos.
- Proyectos de diseño y/o fabricación o artísticos.
- Estudios técnicos, organizativos y económicos.
- Análisis y resolución de casos prácticos reales.
- Otros trabajos, no ajustados a los tipos anteriores, que correspondan a la oferta del Centro, los Departamentos o de los propios estudiantes.

3. Los contenidos de los TFG propuestos a los estudiantes deberán ajustarse al número de créditos de dedicación previstos en el plan de estudios.

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN DOCENTE.

Artículo 5. Coordinación de la asignatura TFG.

1. Por cada curso académico, se designará, entre el profesorado con dedicación permanente, a un coordinador de la asignatura TFG en adelante coordinador de TFG, para cada una de las titulaciones que se imparten en la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo. Excepcionalmente, se podrá nombrar coordinador de TFG a profesorado sin vinculación permanente, previa autorización del vicerrectorado con competencias en ordenación académica, por razones debidamente motivadas y teniendo en cuenta la proporción que represente ese colectivo sobre el total del profesorado adscrito al Centro. Si es muy elevado el número de estudiantes matriculados en la titulación, se podrá contemplar la designación de más de un coordinador de TFG. El profesor o profesores coordinadores de la asignatura de TFG serán designados por la Junta de Centro, a propuesta del Decano.

2. Será función del coordinador de TFG de una titulación garantizar que su planificación, desarrollo y evaluación se ajusten a las prescripciones del plan de estudios correspondiente, a lo recogido en este Reglamento y el Reglamento del TFG de la Universidad de Málaga, así como otras funciones definidas en el artículo 6.2 de este reglamento.

3. El cómputo de la participación académica de las tareas de coordinación de la asignatura TFG se recogerá en el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga.



Artículo 6. Competencias de la comisión con competencias en ordenación académica y del coordinador de los TFG.

1. La comisión con competencias en ordenación académica del Centro tendrá en el ámbito de los TFG las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de este Reglamento y de la normativa de la Universidad de Málaga.
- b) Aprobar la guía docente del TFG.
- c) Elevar a la Junta de Centro:
 - La propuesta definitiva de la relación de temas de los TFG que se ofertarán a los estudiantes.
 - La relación de profesores que formarán parte de los Tribunales de evaluación, en los términos establecidos en el artículo 13.
 - Los criterios de asignación de tutores y temas a los estudiantes.
- d) Regular la defensa de los TFG y autorizar, en su caso, su presentación a distancia.
- e) Establecer el calendario para la realización de los TFG: presentación de las ofertas de los profesores, solicitud por parte de los estudiantes, asignación del TFG, aprobación de Tribunales, presentación del TFG, fechas para otorgar las calificaciones y plazos para posibles reclamaciones.
- f) Atender y resolver aquellas reclamaciones que se pudieran presentar en relación con el desarrollo o la calificación de las pruebas.

2. El coordinador del TFG, como órgano asesor de la comisión con competencias en ordenación académica del centro, será el responsable de la aplicación del presente reglamento y la normativa de la UMA y de la gestión de los TFG, incluyendo las siguientes funciones:

- La asignación de tutores y temas de los TFG a los estudiantes y canalizar las diferentes relaciones entre estudiantes y tutores de TFG.
- El nombramiento de los componentes de los Tribunales de Evaluación según lo establecido en el artículo 15.
- Informar y orientar sobre las características y aspectos formales de la presentación del TFG, que se describen en el Anexo IX.
- Programar las fechas de presentación y defensa de los TFG y subida al Campus Virtual de la memoria.

3. Los coordinadores de TFG asistirán a las reuniones de la comisión con competencias en ordenación académica del Centro o titulación en las que se traten temas relacionados con los TFG.



Artículo 7. Modalidades de TFG.

1. Se podrán plantear dos modalidades de TFG, en función de que éstos vayan a ser realizados por grupo de estudiantes (grupal) o por un único estudiante (individual):

- La modalidad grupal se refiere a TFG que versan sobre una misma temática, realizados por un grupo de estudiantes que podrán pertenecer a la misma o diferentes titulaciones. El trabajo se defenderá, preferentemente, de forma colectiva, pero con la participación activa de todos los estudiantes del grupo. En cualquier caso, los trabajos de todos los estudiantes serán evaluados por el mismo tribunal. Los alumnos que opten por la modalidad grupal tendrán que cumplir previamente los requisitos de defensa, según se especifica en el artículo 17.1., para crear el grupo.
- La modalidad individual se refiere a un TFG sobre un tema específico realizado y defendido por un único estudiante.

2. La Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo podrá ofertar ambas modalidades para todas sus titulaciones, siendo cuatro alumnos el tamaño máximo de estudiantes de la modalidad grupal. Teniendo en cuenta que el contenido del TFG será en su extensión proporcional al número de alumnos que lo realicen, tal como se establece en el artículo 11.4.

Artículo 8. Tutor académico y colaborador externo.

1. El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor académico -en adelante tutor- de la Universidad de Málaga. Se podrá contemplar la existencia de más de un tutor para el mismo estudiante (modalidad individual) o grupo de estudiantes (modalidad grupal).

2. El tutor será responsable de establecer las especificaciones y objetivos concretos del TFG, de orientar al estudiante en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados. También podrá participar en el proceso de evaluación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.

3. Los tutores serán profesores de las áreas de conocimiento que están adscritas al TFG, según la normativa y los procedimientos establecidos en la Universidad de Málaga.

4. Todo el profesorado tiene el deber de actuar como tutores de TFG en, al menos, uno de los Grados en los que imparten docencia. La asignación de tutores se hará conforme a la participación académica de las áreas de conocimiento de los distintos grados.

5. El Personal Investigador en Formación, los Ayudantes y el personal investigador contratado, que tengan obligaciones docentes reconocidas en sus contratos, podrán participar como cotutores de TFG, siempre que el tutor principal sea un profesor adscrito a la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo.



6. Cuando un estudiante tenga que desarrollar el TFG en su totalidad, o en una parte significativa, en instituciones y organismos distintos de la Universidad de Málaga, podrá plantearse que un miembro de dicho organismo, institución o empresa ejerza la función de colaborador externo y participe en la definición del TFG y en su desarrollo. Esta posibilidad de colaboración externa será autorizada por el coordinador de TFG y tendrá que contar con el visto bueno de la comisión con competencias en ordenación académica del Centro o titulación, y siempre que se haya firmado un convenio de colaboración específico para este fin entre el representante legal de la Universidad de Málaga, que podrá delegar en el Decano del Centro, y ese organismo o institución. Este convenio no conllevará en ningún caso dotación presupuestaria por parte de los organismos implicados.

7. El cómputo de la participación académica de las tareas de tutoría académica de TFG en un curso académico se repartirá, de forma proporcional, entre las áreas de conocimiento, en función de lo establecido en la Memoria Verifica de la titulación, el acuerdo de adscripción, y atendiendo a los posibles acuerdos del Consejo de Gobierno de la UMA sobre el plan de ordenación docente para el curso académico. El número mínimo de proyectos de TFG y Grado que por curso académico tiene que dirigir cada área de conocimiento, se establecerá aplicando el porcentaje de participación académica que se detalla en la tabla del Anexo I. El número máximo que un profesor puede tutorizar en un curso académico será de ocho en la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo. Si bien, en coordinación con las Áreas de conocimiento implicadas, y atendiendo al número de alumnos matriculados, podrá excederse este número siempre y cuando la Comisión con competencias en ordenación académica así lo determine en el curso académico correspondiente.

8. El Departamento al que esté adscrito el tutor será responsable de su sustitución, temporal o permanente, cuando se den casos de baja prolongada o se produjera la finalización de la relación contractual con la Universidad de Málaga. El Departamento deberá velar por que el tutor se comprometa en su labor de tutorización al estudiante y participación en tribunales de TFG debiendo aplicar las medidas que considere oportunas en relación a la realización de esta actividad.

Artículo 9. Asignación del tutor y del tema de trabajo.

1. Los Departamentos incluirán por cada área de conocimiento, en su propuesta anual de plan docente, una relación de temas y tutores para la elaboración de los TFG. Los temas serán propuestos por el profesorado que vaya a tutorizar TFG en el curso académico para el que se realiza la oferta. Estos temas deben ser aprobados por el Departamento y se comunicarán a los Coordinadores de TFG para su correcta gestión y posterior aprobación por la Junta de Centro.

2. El profesorado podrá definir líneas de trabajo generales dentro de esta oferta de temas de TFG, de las que se deriven temas específicos a asignar a cada estudiante. Si bien, del mismo modo los alumnos podrán proponer a los tutores otros temas no ofertados.



3. En aquellas situaciones en que exista un número de estudiantes matriculados superior al número de trabajos propuestos en la oferta docente, el coordinador solicitará a las distintas áreas de conocimiento que amplíen el número de temas-tutores, de conformidad con la participación académica correspondiente.

4. La asignación de los tutores y de los temas de trabajo a los estudiantes será realizada por el Coordinador de TFG conforme al expediente académico del alumnado desde el momento en que se formaliza la matrícula en esta asignatura. Una vez realizada la asignación del trabajo, el alumno deberá presentar en la secretaría el Anexo II (propuesta para la realización del Trabajo fin de grado) en los plazos que se señalen en el calendario académico.

5. En caso justificado documentalmente y tras su valoración y visto bueno por parte del coordinador del TFG y en su caso de la comisión con competencias en ordenación académica del Centro, se podrá contemplar la posibilidad de cambios de temas de trabajo y de tutor por parte de los estudiantes, así como de estudiantes por parte de los tutores. En ambos supuestos, el alumno deberá presentar en la secretaría el Anexo II bis (solicitud de cambio de tema/tutor del trabajo fin de grado).

6. La adjudicación de un tema de TFG y de un tutor académico tendrá validez únicamente durante el curso académico en el que se realiza. Para su continuidad durante el curso académico siguiente los estudiantes repetidores, por acuerdo con su tutor, podrán conservar tema/tutor, y será necesario que el estudiante presente, en la Secretaría del Centro, el Anexo II (Propuesta para la realización del TFG).

7. La asignación del tutor y del tema deberá producirse, al menos, 13 semanas antes de la finalización del plazo de solicitud de la defensa de los TFG.

Artículo 10. Actividades formativas.

El desarrollo de los TFG deberá incluir actividades formativas de orientación y de apoyo organizadas y/o autorizadas por los tutores con un mínimo de presencialidad de 4 horas para cada estudiante (de forma individual o grupal).

La labor de tutor del TFG supondrá un seguimiento continuado del trabajo realizado por el estudiante para la elaboración, presentación escrita y defensa oral del TFG.

El tutor ofrecerá al estudiante en las tutorías (presenciales o virtuales) unas pautas generales sobre la naturaleza y requisitos del tipo de trabajo que se propone realizar. Sus funciones serán asesorar y hacer un seguimiento del proceso de elaboración del trabajo.

Artículo 11. Memoria del TFG.

1. La memoria del TFG contendrá, al menos, la información referente a los apartados de título, resumen, palabras clave, introducción, desarrollo o método, resultados (si la naturaleza del trabajo así lo requiere), conclusiones y referencias bibliográficas (Anexo IX Guía de aspectos formales (normas de estilo y edición) para la realización de la memoria del TFG).



2. El estudiante incluirá en la página inicial de su TFG una declaración que asegure la originalidad del trabajo, así como que se han citado debidamente las fuentes utilizadas. La comisión con competencias en ordenación académica, basándose en el software antiplagio del Campus Virtual de la UMA, aprobará el porcentaje de posible plagio que no podrá superar el TFG. Si se supera el porcentaje aprobado por la comisión con competencias en ordenación académica el estudiante no podrá solicitar y realizar la defensa del TFG.

3. En las titulaciones en las que un estudiante realice prácticas externas, la memoria de prácticas no podrá ser utilizada como memoria de TFG, sin perjuicio de que pueda existir relación entre ambas y se hagan las adecuadas referencias entre ambos textos.

4. La extensión mínima y máxima para las memorias de los TFG (excluyendo bibliografía y anexos) será entre 30 y 50 páginas respectivamente, para los TFG de 6 créditos y para los de 12 créditos de 45 a 70 páginas¹, debiendo contener un resumen en inglés y, se recomienda en el caso de los TFG del Grado en Estudios de Asia Oriental, un resumen en Coreano. La extensión de los TFG grupales será proporcional al número de alumnos que lo defiendan, siendo requisito imprescindible que se pueda identificar la parte del trabajo que haya realizado cada uno, puesto que la calificación de cada estudiante debe ser individual.

Artículo 12. Idiomas utilizados en la elaboración y defensa del TFG.

La realización, así como la defensa del TFG podrán realizarse en un idioma distinto al castellano, a petición del estudiante al coordinador de TFG, siempre que el idioma elegido se encuentre entre los que se han utilizado en la impartición del Grado conforme a lo dispuesto en la Memoria de Verificación del título. En cualquier caso, en la memoria deberá incluirse una versión en castellano del título, resumen, palabras clave y conclusiones.

Artículo 13. Evaluación mixta del TFG.

La evaluación de TFG será mixta por el tutor y/o un tribunal en su caso. Dicho procedimiento debe garantizar en todo caso que se apliquen en la evaluación criterios de mérito, igualdad y capacidad. El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R. D. 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional. La calificación se otorgará conforme a la escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa.

¹ Artículo 4.3 Reglamento FEST de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UMA “*Los contenidos de los TFG propuestos a los estudiantes deberán ajustarse al número de créditos de dedicación previstos en el plan de estudios*”.



Artículo 14. Evaluación del TFG por el tutor.

1. Los criterios de evaluación del tutor y/o tribunal en su caso se ajustará a los establecidos en el Anexo IV de este Reglamento. Dicho protocolo deberá ser conocido por los estudiantes según se especifica en el artículo 19.

2. El acto de evaluación ante el tutor será notificado por éste con la debida antelación y publicidad, tanto al estudiante como al coordinador del TFG.

3. La calificación máxima que podrá otorgar el tutor es de 9. Para optar a una calificación superior a 9 y/o a la mención de Matrícula de Honor será necesaria una evaluación adicional por un tribunal, que se constituirá según lo recogido en el artículo 15. Dicho tribunal podrá mantener la calificación otorgada por el tutor, incrementarla o proponer que se le conceda la mención de Matrícula de Honor, según lo recogido en el artículo 16.

4. Para solicitar la defensa del TFG el alumno tendrá que presentar en la secretaría del centro, en los plazos marcados en el calendario académico el Anexo III (Solicitud de defensa del trabajo fin de grado).

Artículo 15. Evaluación del TFG por un tribunal.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.3 en el caso que sea necesaria la evaluación por un tribunal se constituirán los que sean precisos. Cada uno de ellos estará formado por, al menos, tres profesores, con sus respectivos suplentes, entre los que se designará a un presidente y a un secretario. Excepcionalmente, y si las características del TFG así lo requieren, podrá participar en el Tribunal un miembro ajeno a la Universidad de Málaga de reconocido prestigio en su disciplina.

2. Para la elección del presidente y el secretario de cada Tribunal de Evaluación se utilizarán los criterios recogidos en el plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga. En cada Tribunal de Evaluación, el profesor de mayor categoría, antigüedad y edad, por este orden, actuará como presidente, y el de menor categoría, antigüedad y edad, por este orden, como secretario, cuestión que se determinará por el propio tribunal una vez se constituya.

3. Los Tribunales de Evaluación se constituirán formalmente con la debida antelación y publicidad al acto de defensa. Procurándose que a un mismo tribunal se le encomiende la evaluación de varios TFG.

4. El tutor del TFG deberá realizar un informe previo a su evaluación ante el tribunal (Anexo V: Acta de evaluación del trabajo fin de grado defendido ante el tutor), del que dará traslado al estudiante y a la Secretaría del Centro o al Coordinador de TFG. En dicho informe figurará la máxima calificación de 9 que puede otorgar el tutor y habilita para ir a una evaluación adicional por un tribunal.



5. El profesorado que tutorice un TFG en un curso académico estará obligado a participar en dichos Tribunales, considerando que el formar parte de los mismos es una de las tareas docentes de esta asignatura. Si bien, todo el profesorado de la titulación tiene la obligación, en caso necesario, de participar en los Tribunales de Evaluación de TFG.

6. La composición del tribunal se hará de tal forma que al menos uno de los miembros pertenezca al área de conocimiento del tema que se presenta, sin que pueda ser miembro del tribunal el tutor del TFG defendido.

Artículo 16. Calificación del TFG.

1. El Tribunal de Evaluación o el tutor, en su caso, aplicará los criterios y procedimientos de evaluación establecidos en el Anexo IV. La calificación del TFG será individual en todos los casos, independientemente de que se trate de un trabajo grupal.

2. Al estudiante que reciba la calificación de suspenso se le hará llegar un informe motivado.

3. El Tribunal de Evaluación o el tutor, en su caso, levantará un acta de evaluación en la que deberá recoger las calificaciones de cada estudiante. Dicha acta deberá ser firmada por los miembros del Tribunal o el tutor, en su caso. El secretario del Tribunal o el tutor, en su caso, será el encargado de elaborarla y remitirla, en tiempo y forma, a la Secretaría del Centro. De conformidad con los siguientes anexos: Anexo V (Acta de evaluación del trabajo fin de grado defendido ante el tutor), Anexo VI (Acta de evaluación del trabajo fin de grado defendido ante el tribunal).

4. La secretaría señalará los plazos en que deben entregarse por el tutor/tribunal las actas de calificación.

5. Los mecanismos y criterios para conceder la mención de Matrícula de Honor a la finalización de cada convocatoria, atendiendo a los requisitos y número máximo, se realizará conforme a las normas reguladoras de la Universidad de Málaga.

6. Las calificaciones otorgadas al TFG serán trasladadas al acta administrativa oficial de la asignatura del TFG que irá firmada por el coordinador de TFG de la titulación.

7. Los estudiantes podrán recurrir su calificación final del TFG a través de la comisión con competencias en ordenación académica del Centro.



CAPÍTULO III. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 17. Requisitos y organización de la defensa del TFG.

1. Para la defensa del TFG se requiere que el estudiante haya superado al menos el 80% de los créditos que conforman el plan de estudios de la titulación, cumpliendo los requisitos recogidos en la Memoria de Verificación del título.

2. Se establecerán, con carácter general, como máximo cuatro convocatorias oficiales en cada curso académico para la defensa de los TFG, en los meses de febrero, junio y/o julio, septiembre y diciembre. En cualquier caso, los Centros tienen que garantizar que los estudiantes puedan defender su TFG, si cumplen los requisitos establecidos en el apartado anterior, en la misma convocatoria en la que se presentan a la evaluación de las asignaturas que le restan para finalizar los estudios del Grado en cuestión.

3. En las convocatorias oficiales planteadas por el Centro, el estudiante presentará una solicitud de defensa y evaluación de su TFG en la Secretaría del Centro que incluirá el informe del tutor en el que autorizará su defensa (Anexo III: Solicitud de defensa del trabajo fin de grado). Resultando imprescindible en el informe del tutor la valoración de “*favorable*”, pues sin él no se podrá llevar a cabo la defensa del TFG. Con la solicitud se exigirá que el estudiante haya colgado en el Campus Virtual la memoria del TFG sin superar el porcentaje de plagio permitido establecido en el artículo 11.2.

4. La Secretaría del Centro, una vez comprobado que el estudiante cumple los requisitos establecidos para la defensa, informará al coordinador del TFG y enviará la documentación aportada al Tribunal de Evaluación o al tutor, cuando se contemple la evaluación por el tutor.

5. La defensa del TFG será realizada individualmente, para los TFG de modalidad individual y, siempre que sea posible, de forma colectiva para los TFG de modalidad grupal. Se llevarán a cabo de forma presencial y preferentemente en un acto público. En los casos de defensa colectiva, todos los estudiantes del TFG grupal han de participar activamente en el acto de defensa. De manera excepcional, la comisión con competencias en ordenación académica del Centro podrá aprobar, previa petición formal y motivada del coordinador de TFG, y siempre que existan condiciones técnicas, administrativas y económicas que lo permitan, que la defensa se produzca a distancia, garantizando en todo caso la publicidad del acto.

Artículo 18. Matrícula.

1. Los estudiantes podrán matricularse en el TFG siempre que, haya superado el 70% de los créditos que conforman el plan de estudios.

2. La matrícula da derecho al estudiante a presentarse exclusivamente a dos de las convocatorias oficiales de defensa del TFG correspondientes al curso académico en el que se encuentre matriculado, de conformidad con lo previsto en el respectivo calendario escolar.



Artículo 19. Información a los estudiantes.

La Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo publicará en su página web, con suficiente antelación al comienzo de la asignatura, información sobre los TFG que, sin perjuicio de lo recogido en la guía docente, deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- Contenidos posibles de los TFG (trabajos empíricos, proyectos de diseño, etc.) y su modalidad: grupal, individual o ambas.
- Áreas de conocimiento responsables de los TFG.
- Fechas en las que se propondrán los temas y tutores y los criterios para la asignación de tutores a los estudiantes.
- Actividades formativas presenciales programadas.
- Criterios e instrumentos de evaluación y de calificación para los TFG de cada uno de los Grados, en los que se recojan explícitamente las competencias objeto de evaluación y la forma de evaluarlas.
- Normas básicas de estilo, extensión y estructura de la memoria TFG.
- En su caso, formato del informe a elaborar por el tutor académico, con anterioridad a la defensa del TFG.
- Estructura y características del acto de defensa del TFG.

Esta información también debe estar disponible en el alojamiento de la asignatura en el Campus Virtual de la Universidad de Málaga.

Artículo 20. TFG realizado en otras instituciones.

1. Los TFG podrán desarrollarse en otras universidades, centros de investigación, organismos públicos o privados y otras instituciones afines, que tengan suscrito o suscriban el correspondiente convenio de colaboración (según el modelo establecido por la Universidad de Málaga) en el que se recogen, entre otros aspectos, las condiciones de realización, de confidencialidad y de derechos de propiedad intelectual. En estos casos, además del colaborador externo, de acuerdo con el artículo 8.6, la comisión con competencias en ordenación académica del Centro asignará un tutor.

2. Para el caso de otras universidades o centros de investigación, el convenio de colaboración suscrito deberá establecer el procedimiento para la defensa y evaluación del TFG, en caso de que la defensa se realice en el organismo de destino. En cualquier caso, la defensa no podrá llevarse a cabo sin que el tutor de la Universidad de Málaga haya revisado la memoria del TFG y haya dado su visto bueno, junto con un informe con la valoración de *favorable* remitido al organismo en cuestión. El convenio también deberá concretar los aspectos administrativos relativos a la elaboración y expedición del acta que recoja la calificación otorgada. Una vez completados los trámites previstos en el citado convenio, el coordinador de TFG trasladará la calificación otorgada al acta administrativa oficial del TFG.



3. Los TFG también podrán desarrollarse en las universidades de destino de los estudiantes de la Universidad de Málaga que se acojan a programas o convenios de movilidad. En este caso, el procedimiento de elaboración, defensa y calificación se realizará conforme a lo establecido en la normativa de movilidad estudiantil de la Universidad de Málaga, así como en el respectivo acuerdo académico.

Artículo 21. Registro, custodia y difusión de las memorias de TFG.

1. Una vez completado el proceso de evaluación del TFG, la Secretaría del Centro custodiará una copia de la documentación, al menos, hasta el fin del periodo de reclamaciones o recursos previsto en la normativa de la Universidad de Málaga.

2. Se dispondrá de una base de datos, que mantendrá con los datos relativos a los TFG finalizados, en la que se incluirá, al menos, la siguiente información:

- Título del TFG, en español y en inglés.
- Resumen (tal y como aparece en la memoria).
- Datos del estudiante.
- Datos del tutor y, en su caso, del cotutor o colaborador externo.
- Titulación y especialidad o mención (si la hubiere).
- Fecha de defensa.
- Calificación obtenida.
- Denominación del proyecto de investigación, si el trabajo está relacionado con un proyecto de investigación.
- Denominación de la institución y sector al que pertenece, si el trabajo ha sido realizado en colaboración con otra institución o empresa.

3. Sin perjuicio de la gestión administrativa de la base de datos en los términos que el Decano/a disponga, el Secretario del Centro será el encargado del mantenimiento de la mencionada base de datos.

4. Se publicará en la página web del Centro una base de datos con al menos el título del TFG, el resumen y curso académico de defensa.

5. Los TFG con calificación de Matrícula de Honor y sobresaliente podrán ser integrados en el Repositorio de Producción Científica de la Universidad de Málaga, previa autorización del autor y del tutor.

Artículo 22. Aplicación de los Derechos de Propiedad intelectual y Explotación Industrial.

Los TFG se registrarán según lo recogido en la normativa general de la Universidad de Málaga y en el modelo de convenio de colaboración específico para Trabajos de Fin de Estudios realizados en empresas o instituciones en los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual y explotación industrial.



Artículo 23. Organización y fomento de premios a los TFG.

1. La Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo podrá reconocer el trabajo de los estudiantes otorgando premios a los mejores TFG de cada promoción. Estos premios podrán ser otorgados también por instituciones externas a la Universidad de Málaga.

2. En el caso de establecerse dichos premios, las normativas de la Facultad de Estudios Sociales establecerán las normas básicas para su concesión y para dar mejor difusión a estas convocatorias, entre ellas las siguientes:

- Dar a conocer entre los estudiantes de cada promoción los premios a los que pueden optar.
- Informar de las distintas convocatorias, plazos, condiciones para participar y de las diferentes instituciones, organismos o entidades que conceden los premios.
- Llevar un registro de estos premios que deberán ser incluidos en la Memoria Anual del Centro.
- Incluir estos premios en el informe que emite el Centro en caso de que el estudiante opte al Premio Extraordinario Fin de Carrera.

Artículo 24. Protección de datos en los TFG.

El proceso de investigación debe estar guiado rigurosamente por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, junto a la normativa europea de protección de datos que hay que contemplar con la lectura del Reglamento UE 2016/679 de 27 de abril (Anexo XI: Protocolo de protección de datos en los trabajos fin de estudios Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo de la Universidad de Málaga)

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Este reglamento se ajusta, en su desarrollo a lo dispuesto en la Normativa aprobada por la Universidad de Málaga en relación al trabajo fin de grado.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Todas las referencias a cargos, puestos o personas, para los que en este reglamento se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR.

Este Reglamento entrará en vigor a partir del curso académico 2017-2018 tras su aprobación en la sesión de Junta de Centro de 14 de diciembre de 2017.



DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Durante el curso académico 2017/2018 no será aplicable lo dispuesto en el punto 1 del artículo 18 a aquellos estudios de Grado cuyas respectivas Memorias de Verificación permitan la matriculación en el Trabajo Fin de Grado con la superación de un número de créditos inferior al 70% de la carga lectiva total.

Durante el curso académico 2017/2018 no será aplicable lo dispuesto en el punto 1 del artículo 17 a aquellos estudios de Grado cuyas respectivas Memorias de Verificación permitan la defensa del Trabajo Fin de Grado con la superación de un número de créditos inferior al 80% de la carga lectiva total.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



ANEXOS



ANEXO I

PARTICIPACIÓN ACADÉMICAS DE LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO EN EL TRABAJO FIN DE GRADO

| Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos | |
|---|------------------------------------|
| Áreas de Conocimiento | Porcentaje de TFG a tutelar |
| 140A Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social | 28% |
| 650A Organización de Empresas | 22% |
| 740A Psicología Social | 9% |
| 775A Sociología | 7% |
| 225F Economía Aplicada; 64 (Hacienda Pública, Política Económica y Economía Política) | 7% |
| 225B Economía Aplicada; 16 (Estructura Económica) | 3% |
| 225G Economía Aplicada; 68 Economía Aplicada (Estadística y econometría) | 3% |
| 125A Derecho Administrativo | 3% |
| 135A Derecho Constitucional | 3% |
| 130A Derecho Civil | 3% |
| 165A Derecho Mercantil | 3% |
| 470A Historia del Derecho y de las Instituciones | 3% |
| 70A Ciencia Política y de la Administración | 3% |
| 615A Medicina Preventiva y Salud Pública | 3% |

| Grado en Trabajo Social | |
|---|------------------------------------|
| Áreas de Conocimiento | Porcentaje de TFG a tutelar |
| 813A Trabajo Social y Servicios Sociales | 59% |
| 740A Psicología Social | 10% |
| 775A Sociología | 10% |
| 140A Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social | 3% |
| 650A Organización de Empresas | 3% |
| 225F Economía Aplicada; 64 (Hacienda Pública, Política Económica y Economía Política) | 3% |
| 225A Economía Aplicada; 15 (Estadística y Econometría) | 3% |
| 125A Derecho Administrativo | 3% |
| 130A Derecho Civil | 3% |
| 30A Antropología Social | 3% |



| Grado en Estudios de Asia Oriental (Mención Corea) | |
|---|------------------------------------|
| Áreas de Conocimiento | Porcentaje de TFG a tutelar |
| Estudios de Asia Oriental | 36,3 % |
| Teoría de la Literatura y Literatura Comparada | 7,8 % |
| Organización de Empresas | 7,8 % |
| Estética y teoría de las artes | 5,2 % |
| Análisis Geográfico Regional | 5,2 % |
| Filosofía | 5,2 % |
| Geografía Humana | 3,9 % |
| Antropología | 3,9 % |
| Psicología Social | 3,9 % |
| Comercialización e Investigación de Mercados | 2,6 % |
| 225B Economía Aplicada; 16 Economía Aplicada (Estructura Económica) | 2,6 % |
| 225F Economía Aplicada; (Hacienda Pública, Política Económica y Economía Política) (C. Economía Política) | 2,6 % |
| Comunicación Audiovisual y Publicidad | 2,6 % |
| Historia Moderna | 2,6 % |
| Historia Antigua | 2,6 % |
| Historia Contemporánea | 2,6 % |
| Fisioterapia | 2,6 % |



ANEXO II PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

| DATOS ALUMNO/A | | | |
|----------------|--|--------|--|
| Apellidos | | | |
| Nombre | | NIF | |
| Teléfono | | E-mail | |

SOLICITA la realización del Trabajo Fin de Grado

| DATOS DEL TRABAJO FIN DE GRADO | | | | | | |
|---|---------|--|--------|--|------|--|
| Titulación | | | | | | |
| Título del trabajo | | | | | | |
| Título en inglés | | | | | | |
| Idioma en el que se desarrollara el TFG | Español | | Inglés | | Otra | |

| DATOS DEL TUTOR/A | | | |
|----------------------|--|--------|--|
| Apellidos | | | |
| Nombre | | | |
| Teléfono | | E-mail | |
| Departamento | | | |
| Área de conocimiento | | | |

| DATOS DEL COTUTOR/A o TUTOR EXTERNO (si lo hubiera) | | | |
|---|--|--------|--|
| Apellidos | | | |
| Nombre | | | |
| Teléfono | | E-mail | |
| Departamento o institución | | | |
| Área de conocimiento | | | |

Málaga a _____ de _____ 20 ____

Fdo. Nombre y apellidos del alumno

Fdo. Nombre y apellidos del tutor



ANEXO II (bis)

SOLICITUD DE CAMBIO DE TEMA/TUTOR DEL TRABAJO FIN DE GRADO

| DATOS ALUMNO/A | | | |
|----------------|--|--------|--|
| Apellidos | | | |
| Nombre | | NIF | |
| Teléfono | | E-mail | |

Declara tener asignado el siguiente Trabajo Fin de Grado

| DATOS DEL TRABAJO FIN DE GRADO | | | | | | |
|---|---------|--|--------|--|------|--|
| Titulación | | | | | | |
| Título del trabajo | | | | | | |
| Título en inglés | | | | | | |
| Idioma en el que se desarrollara el TFG | Español | | Inglés | | Otra | |

Solicita cambio:

De tema

De tutor

| Con base en la siguiente motivación |
|-------------------------------------|
| |

| DATOS DEL NUEVO TRABAJO FIN DE GRADO | | | | | | |
|---|---------|--|--------|--|------|--|
| Nuevo título | | | | | | |
| Título en inglés | | | | | | |
| Idioma en el que se desarrollara el TFG | Español | | Inglés | | Otra | |
| Nuevo tutor | | | NIF | | | |
| Teléfono | | | E-mail | | | |
| Área de conocimiento | | | | | | |
| Departamento | | | | | | |

Málaga a _____ de _____ 20 ____

Fdo. Nombre y apellidos del alumno

Fdo. Nombre y apellidos del tutor



ANEXO III SOLICITUD DE DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

| DATOS DEL ESTUDIANTE | | | |
|----------------------|--|--------|--|
| Apellidos | | | |
| Nombre | | NIF | |
| Teléfono | | E-mail | |

EXPONE:

Que cumple todos los requisitos para la presentación del Trabajo Fin de Grado

| DATOS DEL TRABAJO FIN DE GRADO | |
|---|--|
| Titulación | |
| Título del trabajo | |
| Título definitivo <i>(sólo si ha habido modificación)</i> | |
| Título del trabajo en inglés | |

| DATOS DEL TUTOR Y DEL COTUTOR (si lo hubiere) | |
|---|--|
| TUTOR: nombre y apellidos | |
| Departamento | |
| Área de cocimiento | |
| COTUTOR: nombre y apellidos | |
| Área de cocimiento | |
| Departamento | |

SOLICITA:

La admisión en la convocatoria

| | | | |
|---|--------------------------|-----|--|
| Primera convocatoria ordinaria de junio | <input type="checkbox"/> | Año | |
| Segunda convocatoria ordinaria de septiembre | <input type="checkbox"/> | Año | |
| Convocatoria extraordinaria de repetidores | <input type="checkbox"/> | Año | |
| Convocatoria extraordinaria para finalización de estudios | <input type="checkbox"/> | Año | |

INFORME DEL TUTOR:

| | | |
|-------------------------|------------------------------------|--|
| Valoración del TFG | Favorable <input type="checkbox"/> | |
| Observaciones del Tutor | | |



| ACTO DE DEFENSA ANTE EL TUTOR | | |
|-------------------------------|--|--|
| Día | | |
| Hora | | |
| Lugar de la defensa (en FEST) | Número de despacho | |
| | Número de Aula (deber reservarse a través de la web de FEST o conserjería) | |

| IDENTIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEPOSITADA |
|--|
| <input type="checkbox"/> Copia digital de la memoria del TFG subida al Campus Virtual, sin haber superado el máximo de plagio permitido por la COA |
| <input type="checkbox"/> Declaración de la originalidad del trabajo, así como que se han citado debidamente las fuentes utilizadas. |
| <input type="checkbox"/> Tutor y estudiante autorizan a ubicar el TFG en el Repositorio de Producción Científica de la Universidad de Málaga (RIUMA) |

Málaga a _____ de _____ 20 _____

Fdo. Nombre y apellidos del alumno

Fdo. Nombre y apellidos del tutor



ANEXO IV

GUÍA DE VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO

| ASPECTOS A VALORAR | Valoración |
|---|----------------------------|
| MEMORIA DEL TRABAJO FIN DE GRADO | 6 puntos máximo |
| Valoración del planteamiento de objetivos, hipótesis y marco teórico. | 1 punto máximo |
| Valoración del diseño metodológico. | 1 punto máximo |
| Valoración del análisis de datos y resultados. | 1 punto máximo |
| Valoración de conclusiones, consecuencias e implicaciones. | 1 punto máximo |
| Valoración de la calidad de la redacción. | 1 punto máximo |
| Valoración del interés, dedicación, implicación, etc. | 1 punto máximo |
| EXPOSICIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO | 2 puntos máximo (*) |
| Valoración de la calidad de los recursos, soportes utilizados. | 1 punto máximo |
| Valoración de la calidad de exposición. | 1 punto máximo |
| DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO | 2 puntos máximo (*) |
| Valoración de la comprensión de las preguntas planteadas. | 1 punto máximo |
| Valoración de la capacidad de respuesta a las preguntas planteadas. | 1 punto máximo |

(*) Si la defensa es ante el tutor la exposición y defensa del TFG puntuará como máximo 1,5 puntos respectivamente, pues la máxima calificación a otorgar por el tutor será de 9 puntos.

Si la evaluación fuera mixta, tutor/tribunal, que sólo podrá llevarse a cabo si el tutor hubiera calificado con 9 puntos, y entendiera que el estudiante merece una calificación mayor, estando el estudiante conforme con volver a defender el TFG ante un Tribunal, el Tribunal únicamente podrá calificar con un punto, por la memoria, la exposición y la defensa, así como otorgar, o no, Matrícula de Honor.

| EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN EL TRABAJO DE FIN DE GRADO | |
|--|---|
| ELECCIÓN DEL TEMA | |
| Identificar el tema | Ha identificado y formulado adecuadamente el tema a partir del establecimiento y la aplicación de los criterios que le han permitido orientar la selección y definirlo de manera operativa. |
| Llevar a cabo la búsqueda documental inicial sobre el tema elegido | Ha desarrollado la búsqueda identificando y localizando las fuentes documentales más significativas. |
| Establecer preguntas y/o objetivos que orienten operativamente el trabajo | Ha redactado un conjunto de preguntas u objetivos de carácter funcional que permiten estructurar y orientar adecuadamente el trabajo. |
| Claridad en la exposición del tema y la enunciación de los objetivos, las hipótesis o el problema planteado | Enunciación de objetivos realistas y alcanzables, precisión y claridad en la enunciación de objetivos, hipótesis o problema planteado. |



| EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN EL TRABAJO DE FIN DE GRADO | |
|---|---|
| PLANIFICACIÓN | |
| Ha sido capaz de planificar adecuadamente el trabajo en términos de organización y procesuales de los diferentes elementos que componen el trabajo de fin de grado. | |
| Identificar los elementos fundamentales del trabajo de fin de grado | Ha descrito con precisión la estructura del trabajo y ha sustanciado los elementos fundamentales. |
| Organizar los elementos fundamentales del trabajo | Ha explicitado el sistema organizativo del trabajo. |
| Temporizar las diferentes fases de realización del trabajo | Ha secuenciado adecuadamente el trabajo en términos de las propias posibilidades reales y de las exigencias oficiales. |
| Presentar y defender el progreso ante el tutor | Ha presentado el trabajo justificando y fundamentando la importancia o relevancia, la coherencia del planteamiento y ha estructurado el proceso general de realización. |

| EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN EL TRABAJO DE FIN DE GRADO | |
|--|--|
| DESARROLLO | |
| Ha sido capaz de resolver correctamente y convincentemente cada una de las etapas fundamentales en el desarrollo de un trabajo de carácter científico e innovador. | |
| Seleccionar las fuentes fundamentales para la construcción del marco teórico referencial del TFG | Ha identificado eficazmente la literatura sobre el tema y la ha relacionado coherentemente con los objetivos planteados en el TFG. |
| Integrar el conocimiento para construir el marco teórico | Ha construido con formato científico el marco teórico a partir de la información recogida y ha orientado desde los planteamientos elaborados la ejecución del TFG. |
| Recoger, analizar e interpretar la información | Ha analizado e interpretado de manera sistemática y rigurosa la información recogida y ha generado un conjunto de conclusiones fundamentadas en los planteamientos teóricos. |
| Expresarse correctamente de forma escrita con dominio del lenguaje del campo científico | Ha finalizado con corrección la redacción del informe final del TFG y ha hecho un uso correcto del lenguaje especializado del campo científico. |
| Adecuada estructura del trabajo y proporción entre teoría y práctica | Estructura clara y proporción coherente entre teoría y práctica acorde con el tipo de trabajo; índice bien ordenado y presentado; correcta elaboración de las conclusiones. |
| Adecuada selección de fuentes bibliográficas | Pertinencia de las fuentes; actualidad de las fuentes; cantidad de las fuentes consultadas; variedad de las fuentes |
| Adecuado uso de las fuentes consultadas | Referencias de las fuentes; adecuada síntesis de las lecturas; integración de las lecturas. |
| Solidez del marco teórico | Claridad y precisión en la definición y manejo de los conceptos y fundamentos teóricos; adecuada puesta en relación de los conceptos y fundamentos teóricos en la reflexión y emisión de juicios y valoraciones. |



| | |
|--|---|
| Adecuación de la metodología empleada | Adecuación de la metodología y de los instrumentos y herramientas seleccionados y utilizados para la recogida de datos y su procesamiento; rigor en el análisis y la interpretación de los datos obtenidos y en la deducción de conclusiones. |
| Capacidad crítica | Justificación convenientemente argumentada de las valoraciones y juicios personales incluidos a lo largo del trabajo. |

EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN EL TRABAJO DE FIN DE GRADO

PRESENTACIÓN Y DEFENSA

| | |
|---|--|
| Calidad de la presentación | Adecuada presentación de la página (márgenes, numeración...); uso adecuado de las convenciones gráficas (número de letras,.....); Presentación adecuada de la bibliografía. |
| Calidad de la redacción | Uso de un registro formal; corrección ortográfica, gramatical y léxica; precisión en la terminología específica; ausencia de ambigüedades; organización clara y sistemática de las ideas y datos (cohesión); uso adecuado de mecanismos de coherencia. |
| Comunicar oralmente de manera correcta la información (ideas, problemas y soluciones). | Ha construido un discurso bien estructurado, con el que ha presentado los elementos más fundamentales del trabajo desarrollado. |
| Identificar y responder las cuestiones más significativas planteadas por los expertos. | Ha identificado las preguntas más relevantes y las ha contestado de manera solvente y en coherencia con los planteamientos generales del trabajo. |



ANEXO V ACTA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DEFENDIDO ANTE EL TUTOR

| IDENTIFICACIÓN DEL TFG | | | |
|--------------------------|--|--------------|--|
| Curso académico | | Convocatoria | |
| Estudiante | | NIF | |
| Titulación | | | |
| Título del TFG | | | |
| Título del TFG en inglés | | | |
| Tutor del TFG | | | |
| Cotutor (en su caso) | | | |
| Área de conocimiento | | | |

| VALORACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO POR EL TUTOR | |
|---|------------------------------------|
| MEMORIA DEL TRABAJO | Puntuación (máximo 6) |
| Valoración del planteamiento de objetivos, hipótesis y marco teórico; del diseño metodológico; del análisis de datos y resultados; de conclusiones, consecuencias e implicaciones; de la calidad de la redacción. | |
| EXPOSICIÓN | Puntuación (máximo 1.5) |
| Valoración de la calidad de los recursos, soportes utilizados y de la calidad de exposición. | |
| DEFENSA | Puntuación (máximo 1.5) |
| Valoración de la comprensión de las preguntas planteadas y de la capacidad de respuesta a las preguntas planteadas. | |
| CALIFICACIÓN FINAL (máximo 9 puntos) | |

| INFORME DE VALORACIÓN |
|--|
| |
| <input type="checkbox"/> Se propone para una evaluación adicional por un tribunal. |

Málaga a de de 20

Firma del tutor



ANEXO VI ACTA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DEFENDIDO ANTE EL TRIBUNAL

| IDENTIFICACIÓN DEL TFG | | | |
|--------------------------|--|--------------|-----|
| Curso académico | | Convocatoria | |
| Estudiante | | | NIF |
| Titulación | | | |
| Título del TFG | | | |
| Título del TFG en inglés | | | |
| Tutor del TFG | | | |
| Cotutor (en su caso) | | | |
| Área de conocimiento | | | |

| MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE EVALUACIÓN | |
|-------------------------------------|--|
| Presidente | |
| Secretario | |
| Vocal | |

| VALORACIÓN ADICIONAL DEL TFG CON CALIFICACIÓN DE 9 POR EL TUTOR | | | |
|--|------------|------------|-------|
| | Presidente | Secretario | Vocal |
| La memoria, exposición y defensa del TFG mantiene la calificación de 9 (señale con una x en su caso) | | | |
| La memoria, exposición y defensa del TFG merece una calificación superior a 9 (indique la nota en su caso) | | | |
| La memoria, exposición y defensa del TFG merece la mención de matrícula de honor (señale con una x en su caso) | | | |
| Calificación final | | | |

Reunido el Tribunal de Evaluación con fecha _____, **ACUERDA**

otorgar al estudiante la calificación global de _____

Indicar, en su caso, si se propone la concesión de la mención **Matrícula de Honor**:

Málaga a _____ de _____ de 20 ____

Presidente

Secretario

Vocal

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____



ANEXO VII
**INFORME INDIVIDUAL DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE
EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO**

| INFORME DE VALORACIÓN (podrá utilizar páginas adicionales si lo estima oportuno) |
|---|
| Presidente |
| Secretario |
| Vocal |



ANEXO VIII MODELO DE PORTADA



El tipo de letra se ajustará al utilizado en el TFG

FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL
TRABAJO

GRADO RELACIONES LABORALES Y RECURSOS
HUMANOS

o

GRADO EN TRABAJO SOCIAL

o

ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL

TRABAJO FIN DE GRADO
“TITULO”

Autor: nombre y apellidos del alumno

Tutor: nombre y apellidos del tutor/es y cotutor si lo hubiera

Mes y Año con cuatro dígitos



ANEXO IX

GUÍA DE ASPECTOS FORMALES (NORMAS DE ESTILO Y EDICIÓN) PARA LA REALIZACIÓN DE LA MEMORIA DEL TFG

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de esta guía es dar una orientación a los estudiantes, sobre los aspectos formales que deben reunir la memoria del TFG.

Es aconsejable que la estructura de los TFG se adecúe a los apartados reseñados en esta guía. Si bien, dado el carácter personal que tienen las memorias, no se propone ningún esquema cerrado de desarrollo siendo cada estudiante con su tutor los que deben diseñar los aspectos formales de la memoria del TFG.

Como requisito general los TFG de Grado deberán adecuarse a las normas de identidad visual de la Universidad de Málaga.

2. ESTRUCTURA DE LA MEMORIA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

La estructura de la memoria del TFG deberá contener a los siguientes apartados:

- **Portada:** en la que constará lo siguiente: Titulación de Grado en “.....” por la Universidad de Málaga; título completo del TFG Grado; año académico de presentación y convocatoria; nombre y apellidos del estudiante autor, tutor y cotutor si lo hubiese (Anexo VIII modelo obligatorio de portada).
- **Resumen** (entre 200 e 300 palabras) en la que se hará referencia a la pertinencia y motivo de la elección del tema, y los objetivos del TFG. Dicha introducción se realizará también en inglés.
- **Palabras clave:** en español e inglés.
- **Índice paginado:** índice de contenidos (capítulos, apartados, tablas,...).
- **Introducción.**
- **Desarrollo del contenido:** subdividido en apartados/capítulos.
- **Conclusiones.**
- **Bibliografía.**
- **Anexos** (si los hubiera).

La **extensión mínima y máxima** para las memorias de los TFG (excluyendo la portada, el resumen y palabras clave, el índice, la bibliografía y anexos) será:

- Entre 30 y 50 páginas para los TFG de 6 créditos.
- Entre 45 y 70 páginas para los de 12 créditos.
- La extensión de los TFG **grupales** será proporcional al número de alumnos que lo defiendan, siendo requisito imprescindible que se pueda identificar la parte del trabajo que haya realizado cada uno, puesto que la calificación debe ser individual.



3. FORMATO DE LA MEMORIA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

El formato de la memoria del TFG debe adecuarse a las siguientes normas:

- **Paginación:** el trabajo se realizará a dos caras y se numerarán en el margen inferior centrado.
- **Tamaño de página:** DIN – A4 (29cm x 21cm).
- **Márgenes:** izquierdo 3 cm, derecho 3 cm, superior 2,5 cm, inferior 2,5 cm.
- **Espacio interlineal:** sencillo o 1,5 líneas.
- **Espacio anterior:** auto.
- **Espacio posterior:** auto.
- **Alineación:** justificada completa.
- **Tipo y tamaño de fuente (letra):** Times New Roman (12 pt) o Arial (11 pt).
- **Tipo y tamaño de letra para las notas a pie de página:** Times New Roman (10 pt), o Arial (9 pt).
- **Iluminación tipográfica de encabezamientos y apartados:**
 - Título del capítulo: mayúscula – negrita (14 pt).
 - Título de los apartados 1^{er} nivel: mayúscula – negrita (12 pt).
 - Título de los apartados 2^o nivel: minúscula – negrita (12 pt).
 - Título de los apartados 3^{er} nivel: minúscula – cursiva (12 pt).
- **Numeración de apartados:** números dígitos (1., 1.1., 1.1.1.,...).

Asimismo, deberá cumplir las normas formales al uso (MLA, Harvard, APA, ISO, etc.) sobre presentación, citación, bibliografía, numeración y ordenación adecuada de capítulos, exposición de conclusiones, etc.

Se exige ser extremadamente cuidadoso con el plagio, que como se ha indicado con anterioridad no podrá superar el porcentaje aprobado por la COA, cuestión que será controlada por el Coordinador de TFG, no pudiéndose defender el trabajo si se superara. También se exige la misma precaución con la reproducción de textos mediante paráfrasis.

4. ENCUADERNACIÓN DE LA MEMORIA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

No es necesaria la impresión de ninguna copia de la memoria, dada la obligación del alumno de colgar su archivo como tarea en el campus virtual de la UMA.



5. TABLAS, CUADROS, FIGURAS Y GRÁFICOS DE LA MEMORIA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Las tablas, cuadros, figuras y gráficos de la memoria del Trabajo Fin de Grado se numerarán de acuerdo con el sistema de doble numeración (primer número para el capítulo y segundo para el número de orden dentro del capítulo).

- Ejemplo: Tabla 3.5: Distribución en función del sexo de los participantes (corresponde a la quinta tabla del capítulo tercero).
- Ejemplo: Figura 3.2: Modelo de evaluación utilizado (corresponde a la segunda figura del capítulo tercero).

Todas las tablas, cuadros, figuras y gráficos se incluirán al final de la memoria en un índice de ilustraciones y se señalarán las páginas correspondientes.

Las tablas se utilizarán para presentar datos numéricos. En los cuadros se presentarán los datos o informaciones textuales.

Con las figuras se representarán las ideas que requieran algún tipo de diseño gráfico (flechas, figuras geométricas, etc.) A través de los gráficos se representarán los datos cuantitativos (histogramas, diagramas, pictogramas, etc.).

6. CITAS Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS EN EL TEXTO DE LA MEMORIA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

6.1. Citas bibliográficas en el texto

La presentación de las citas o referencias bibliográficas han de atenerse a cualquier forma de cita admitida científicamente, o bien a las normas de publicación de la APA (Publication Manual of the American Psychological Association).

De seguirse el modelo de publicación de la APA, la realización las citas o referencias bibliográficas en el texto se harán de acuerdo a las modalidades siguientes:

- **Cita textual:** se entrecomillará el texto citado literalmente y la referencia deberá recoger entre paréntesis y separados por una coma: autor, año de publicación y página. Ejemplo: “Escribir un informe de investigación es una tarea a la que los investigadores se enfrentan con actitudes diferentes” (Rodríguez y otros, 1999: 266).
- **Cita no textual:** si el autor forma parte de la narración la referencia deberá recoger el nombre del autor y se pone entre paréntesis el año de publicación. Ejemplo: En este sentido se manifiesta Juan Ortiz (2007).



- **Cuando son múltiples citas**, el orden podrá ser alfabético o cronológico. Ejemplo: Trabajos que defienden esta idea son los de Donmoyer (1992), Tesch (1990) o Wolcott (1992). Si se trata de dos autores siempre se citan ambos. Cuando el trabajo tiene más de dos y menos de seis autores, se citan todos la primera vez, en las siguientes citas se pone sólo el apellido del primero seguido de "et al." y el año, excepto que haya otro apellido igual y del mismo año, en cuyo caso se pondrá la cita completa. Para más de seis autores se cita el primero seguido de "et al." y en caso de confusión se añaden los autores subsiguientes hasta que resulten bien identificados. En todo caso, la referencia en el listado bibliográfico debe ser completa. Cuando se citan distintos autores dentro del mismo paréntesis, se ordenan alfabéticamente. Para citar trabajos del mismo autor o autores, de la misma fecha, se añaden al año las letras a, b, c, hasta donde sea necesario, repitiendo el año.

De seguirse otro sistema de cita admitido científicamente, distinto del anterior, el tutor deberá proporcionar al alumno un modelo para hacerlo.

6.2. Referencias bibliográficas

Todas las referencias o citas bibliográficas han de ser incluidas, alfabéticamente ordenadas, al final de la memoria del Trabajo Fin de Grado. Se incluirán libros, capítulos, revistas, artículos, actas de congresos, páginas web, etc. atendiendo a la siguiente normativa:

a) Para libros: Autor(es) (apellido, coma e iniciales de nombre y punto, en caso de varios autores, se separan con coma y antes del último con una "y"); año (entre paréntesis) y punto; título completo en cursiva y punto; ciudad y dos puntos y editorial. En el caso de que se haya manejado un libro traducido con posterioridad a la publicación original, se añade al final entre paréntesis "Orig." y el año. Ejemplo: *Sternberg, R. J. (1996). Investigar en psicología. Una guía para la elaboración de textos científicos dirigida a estudiantes, investigadores y profesionales. Barcelona: Paidós (Orig. 1988).*

b) Para capítulos de libros colectivos o de actas: Autor(es); año; título del trabajo que se cita y a continuación introducido con "En", el o los directores, editores o compiladores (iniciales del nombre y apellido) seguido entre paréntesis de Dir., Ed. o Comp., añadiendo una "s" en el caso del plural; el título del libro en cursiva y entre paréntesis la paginación del capítulo citado; la ciudad y la editorial. Ejemplo: *McGuigan, F. J. (1979). El experimentador: un objeto de estímulo descuidado. En J. Jung (Comp.), El dilema del experimentador (pp. 194-206). México: Trillas. (Orig. 1963).*

c) Para revistas: Autor(es); año; título del artículo; nombre completo de la revista en cursiva; vol. en cursiva; nº1 entre paréntesis sin estar separado del vol. cuando la paginación sea por número, y página inicial y final. Ejemplo: *Pinillos, J. L. (1996). La mentalidad postmoderna. Psicothema, 8, 229-240.*

Para otra casuística, el tutor deberá facilitar al alumno la forma de citar la bibliografía.



ANEXO X REQUISITOS PARA REALIZAR LA DEFENSA DEL TFG

Para la defensa del TFG se requiere que el estudiante haya superado al menos el 80% de los créditos que conforman el plan de estudios de la titulación, cumpliendo los requisitos recogidos en la Memoria de Verificación del título.

En las convocatorias oficiales planteadas por el Centro, el estudiante presentará en la secretaría de FEST, en las fechas establecidas y debidamente cumplimentada, la siguiente documentación:

1. Entrega del Anexo III (Solicitud de defensa del TFG).
 - Es imprescindible en el informe del tutor la valoración de "*favorable*", pues sin él no se podrá llevar a cabo la defensa del TFG.
 - En el Anexo III, se debe especificar todos los datos que aparecen en el documento con el fin de poder publicarlos con la debida antelación.
2. En los mismos plazos, con la solicitud de defensa del TFG se exigirá que el estudiante haya colgado en la página del Campus Virtual la memoria del TFG sin superar el porcentaje de plagio permitido establecido en el artículo 11.2. El archivo a subir tendrá la extensión PDF debiendo ser nombrado con el primer y segundo apellido del alumno. Por ejemplo "García Pérez.pdf".
3. No hay que imprimir en papel la memoria del TFG y la defensa podrá hacerse en la forma que acuerden tutor/alumno (póster, power point, sin material de apoyo...).
4. Se debe cumplimentar la base de datos del Campus, con todos los extremos que se solicitan, pues de no hacerse no se podrá calificar al estudiante.
5. La Secretaría del Centro, una vez comprobado que el estudiante cumple los requisitos establecidos para la defensa, informará al coordinador del TFG y le enviará la documentación aportada.
6. El tutor si lo considera propondrá el TFG del estudiante para una evaluación adicional ante un Tribunal de Evaluación en los plazos previstos.



ANEXO XI

PROTOCOLO DE PROTECCION DE DATOS EN LOS TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(Aprobado por Junta de Facultad de 7 de abril de 2021)

Cuestiones preliminares

El desarrollo legislativo en materia de protección de datos exige adaptar esta normativa a los Trabajos Fin de Estudios (TFE). Por su naturaleza, estos trabajos de investigación implican el manejo de datos en la práctica diaria, debido a la interacción entre los actores implicados en la tarea académica -profesorado, alumnado y sujetos participantes de la investigación-. Cuestiones tales como las encuestas que se realizan, el tratamiento de los datos, la gestión de la información, o la digitalización, deben hacerse de conformidad con lo tipificado en la normativa específica.

En muchas ocasiones, las propias características de estos trabajos de investigación y sobre todo en las investigaciones sociales, requieren la identificación de personas, el manejo de los denominados como datos de información sensible (información social, de salud, colectivos vulnerables, etc.). En virtud de las circunstancias descritas, el proceso de investigación debe estar guiado rigurosamente por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales², junto a la normativa europea de protección de datos que inevitablemente hay que completar con la lectura del Reglamento UE 2016/679 de 27 de abril³. A tal fin, destacamos a continuación algunos de los aspectos principales que deben seguirse según el protocolo de protección de datos en relación a los Trabajos Fin de Estudios:

1.- Datos de carácter personal: hace referencia a los datos numéricos, alfabéticos, audiovisuales, o gráficos relacionados con las personas físicas identificadas. De forma adicional, los datos de carácter personal relativos a la salud están relacionados con los datos de salud física y psíquica de los actores implicados, tanto en el pasado como en el presente o futuro. También incluye la información sobre identidad física, fisiológica, psíquica, discapacidad, genética u otras circunstancias análogas⁴.

2.- Tratamiento de datos: cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación,

² BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018. En adelante LOPD-GDD.

³ Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). DOUE núm. 119, de 4 de mayo de 2016. En adelante RGPD.

⁴ Artículo 4.1 RGPD.



supresión o destrucción. Por tanto, se refiere a los procedimientos técnicos, automatización, recogidas de datos en las redes sociales, en bases, plataformas, o cualquier otro medio telemático que implican la recogida de datos, grabación, consulta, cancelación, conservación, mecanización, elaboración y publicación⁵.

3.- Fichero: es el conjunto organizado de datos de carácter personal, que permite el acceso a los datos en virtud de unos criterios establecidos, en cualquier modalidad de creación para el almacenamiento o acceso. Cabe señalar que cualquier información puede ser denominada como un dato. Tanto una grabación de voz, imagen o vídeo con independencia de que figure o no nominalmente el afectado. En cualquier caso, la persona sobre la que recopilamos la información no podrá ser identificable.

4.- Datos anónimos o seudonimización. Si los datos son anónimos y no puede identificarse a la persona de ninguna manera, no será de aplicación la normativa. Según esto, la memoria de TFE debe priorizar la anonimización y que ninguna persona física sea identificable, ni de forma directa ni indirecta. Tampoco se pueden vincular registros ni inferir información sobre la misma. No obstante, deberá indicarse en la memoria final esta circunstancia⁶.

Aspectos que deben contemplarse en la elaboración del TFE

1. Documento indicando el proceso de información y la cumplimentación de un modelo de consentimiento de los participantes en el estudio, que debe comprender los siguientes aspectos:

- Denominación del trabajo o estudio.
- Principales objetivos de la investigación.
- Personas responsables e investigadores participantes: estudiante, tutor/a, responsable de un proyecto de investigación... En caso de estar vinculado a un estudio de investigación, indicar los datos de los responsables del mismo. Se especificará el tratamiento anónimo de la información obtenida a través de la encuesta, observación o cualquier otro medio de investigación que se llevará a cabo con las personas.

2. Es obligatorio informar a los participantes sobre el tratamiento de los datos personales y poder acreditar documentalmente que lo hemos hecho. En el caso de participantes menores de 14 años⁷ o personas adultas incapacitadas judicialmente, deben dar su consentimiento expreso firmado los padres, madres, tutores o representantes legales.

3. La normativa europea de protección de datos personales tipifica la categoría especial o de información sensible, los datos que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona

⁵ Artículo 4.2 RGPD.

⁶ Artículo 4.5 RGPD.

⁷ Menores de 14 años según reza el artículo 7 LOPD-GDD, menores de 16 años conforme el artículo 8 RGPD, si bien se faculta en el mismo artículo la posibilidad de que los Estados miembros establezcan una edad inferior siempre que ésta no sea inferior a 13 años.



física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o las orientaciones sexuales de una persona física⁸, considerándose también sensibles los datos de naturaleza penal⁹. Por esta razón, no se pueden realizar preguntas específicas o recabar datos sobre estos aspectos señalados, salvo que sea estrictamente necesario por razones de interés científico, bajo el consentimiento de la persona y siempre que se mantenga su anonimato. En el caso de menores o personas incapacitadas, deberán firmar el consentimiento madres, padres, tutores o representantes legales.

4. Es imprescindible indicar que la investigación tiene por objeto la realización de un trabajo académico en el marco de la asignatura TFE y que en ningún caso será utilizado para otros fines que no sean la realización de esta actividad. Los datos recopilados tienen que ser adecuados a la finalidad del trabajo y no pueden indagar en otros aspectos diferentes.

5. Autoría. Los datos y la información tienen como finalidad la realización de un trabajo académico requerido en el grado. En el supuesto de publicaciones, las personas tutoras no podrán utilizar los datos de los TFEs para otros fines. Es más, para utilizar cualquier información procedente del trabajo, las personas tutoras deberán solicitar el consentimiento por escrito al alumnado y determinar la autoría. Por otra parte, el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual¹⁰, establece en su artículo 1, que la propiedad intelectual de una obra literaria, artística o científica corresponde al autor por el solo hecho de su creación. El artículo 32 LPI, al regular las citas y reseñas e ilustración con fines educativos o de investigación, establece lo siguiente: *“Es lícita la inclusión en una obra propia de fragmentos de otras ajenas de naturaleza escrita, sonora o audiovisual, así como la de obras aisladas de carácter plástico o fotográfico figurativo, siempre que se trate de obras ya divulgadas y su inclusión se realice a título de cita o para su análisis, comentario o juicio crítico. Tal utilización solo podrá realizarse con fines docentes o de investigación, en la medida justificada por el fin de esa incorporación e indicando la fuente y el nombre del autor de la obra utilizada”*.

6. Consentimiento. En el caso de los trabajos que se desarrollen en la modalidad de TFE en empresas o centros, la entidad receptora del alumnado deberá dar su consentimiento para recabar la información de los sujetos participantes. Para el resto de trabajos que se realicen directamente con el seguimiento de la persona tutora, cada estudiante será responsable de cumplimentar la documentación de consentimiento que figura en el anexo, entregando copia del mismo al tutor/a de referencia, con fecha anterior a la defensa pública de los trabajos.

7. Seguridad y secreto profesional. Todos los participantes del trabajo de investigación (estudiantes, tutores/as, etc.) deben velar por la seguridad y confidencialidad de la información. Tanto en la información, como la custodia de la información y el acceso a la misma, con medidas de seguridad concretas. Se insta a realizar una copia de seguridad en los dispositivos electrónicos donde se almacena la información y una protección específica en caso de pérdida o robo. Todo ello con mayor incidencia en el caso de la información sensible de salud, aspectos sociales y/o colectivos vulnerables (menores, personas en situación de discapacidad, etc.).

⁸ Artículo 9.1 RGPD y 9 LOPD-GDD.

⁹ Artículo 10 LOPD-GDD y 10 RGPD.

¹⁰ BOE núm. 97, de 22 de abril de 1996. En adelante LPI.



8. Uso de imágenes y voz de los participantes. En caso de grabaciones de imágenes, voz, se deben respetar los derechos constitucionales de derecho al honor e intimidad. Para el uso de imágenes, es necesario verificar si existe una autoría sobre las mismas, contextualizando y definiendo su finalidad en la investigación. Si estas imágenes, voces, son sobre personas menores o incapacitadas judicialmente, se debe solicitar un consentimiento expreso a los titulares de derecho. También se insta a cumplimentar un documento específico de protección de datos para los supuestos de grabaciones, imagen o voz.

9. En el caso del uso del teléfono para el desarrollo de la investigación, en ningún caso se podrán realizar grabaciones al ser objeto de infracción, ni optar por esta vía para realizar entrevistas u otras técnicas de investigación.

10. Participación de terceros. Si la investigación se realiza en centros o espacios de menores, personas mayores, en situación de discapacidad o centros de salud, deberá solicitarse una autorización oficial a los responsables del centro. Por otra parte, si durante el proceso de la investigación de campo, a la hora de recopilar información está presente una tercera persona, se debe dejar constancia de esta circunstancia y recordar el deber de confidencialidad.

11. Realización de encuestas u otras técnicas por internet. En los supuestos de formularios web, deberá aparecer una cláusula de confidencialidad al final del formulario.

12. Los asuntos éticos relativos a los TFE, también deberán cumplir con las recomendaciones establecidas en el Protocolo Sobre Ética Académica de la Universidad de Málaga, publicado en la Secretaría General¹¹; tanto en los aspectos señalados en los asuntos anteriores como en las cuestiones éticas relativas al plagio, evaluación y autoría. Como indica el protocolo en el apartado 5: En la elaboración o en la presentación de trabajos de fin de grado y de fin de máster ante indicios de plagio o de falta de rigor al referenciar las menciones de autoría en la bibliografía empleada en la elaboración del TFG o TFM, la persona que lo dirija deberá comunicarlo al o a la estudiante, a fin de que subsane los errores o actuaciones llevadas a cabo en el trabajo, de forma previa a su presentación.

¹¹ https://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2019/Anexo04.pdf



ANEXO XII

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL TRABAJO FINDE ESTUDIOS

D./Dña. _____, mayor de edad, con DNI _____, o que actúa en representación del menor o persona incapacitada, consiente en la participación del Trabajo Fin de Estudios denominado: _____ y por el presente documento ratifica los siguientes consentimientos:

1. Datos personales.

Consiento en el tratamiento de mis datos personales, para el desarrollo del TFG y que la información recogida será exclusivamente para llevar a cabo las tareas propias de investigación del citado trabajo, y que tanto la divulgación de los resultados como la posible publicación, será anonimizada y en cumplimiento de la normativa de protección de datos.

Así, mismo, tal y como regula la normativa, las autorizaciones concedidas en el presente documento, podrán ser revocadas mediante la presentación de un escrito al tutor/a del trabajo correspondiente. La revocación comportará la retirada de la información.

2. Compromiso de confidencialidad.

Los abajo firmantes, como personas vinculadas al Trabajo Fin de Grado antes citado, de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo de la Universidad de Málaga.

DECLARAN,

Que participan en el citado Trabajo Fin de Grado.

Que en su desarrollo se comprometen a cumplir con el deber de secreto profesional y garantizar la seguridad respecto de los datos obtenidos, obligaciones que continuarán aun después de finalizar el citado trabajo.

Que se comprometen a aplicar y cumplir los requerimientos de la normativa de protección de datos, así como la seguridad y privacidad de los mismos, tanto en el desarrollo de la investigación como en el uso y almacenamiento de los medios informáticos que se utilicen, lo que incluye la protección de la información a través de impresoras u otros medios técnicos y audiovisuales.

Que, en ningún caso, podrán ser identificables los sujetos participantes en la investigación ni se obtendrá información de sus datos en redes sociales o cualquier otra fuente de información que no sean las indicadas. Así como que la información a través de papel será anonimizada y debidamente almacenada con medidas de protección y seguridad, evitando el acceso de terceros.

Que cumplen con las directrices señaladas en el Protocolo Sobre Ética Académica de la Universidad de Málaga.



Los abajo firmantes se hacen responsables de la seguridad en el equipo en el acceso a internet y en caso de alguna incidencia de seguridad que ponga en peligro la información, será comunicada a las autoridades competentes encargadas de la protección de datos.

En caso de participantes menores de edad o incapacitados legalmente, la autorización a participar en el trabajo deberá realizarse por escrito por parte del madre, madre, tutor o representante legal, con previa información a la persona tutora.

Y, a tal efecto lo firmo el presente en Málaga a ____ de _____ de 202__

Fdo. Estudiante que realiza la investigación

Fdo. El/la tutor/a. _____